ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL POR RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017	
ENTIDAD ESTATAL:	MUNICIPIO DE MAICAO
SECTORIAL SOLICITANTE:	DIRECCIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTE
RESPONSABLE:	JEISON ROMERO ROMERO Director De Recreación Y Deporte Municipal
MODALIDAD	RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017
CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE COOPERACIÓN
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL II TORNEO REGIONAL DE BALONCESTO Y LAS JORNADAS DE FOMENTO A LA CREACIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO
PLAZO:	TRES (3) MESES
VALOR:	CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO ($400.000.225) RECURSOS PROPIOS ($ 400.000.225)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER
(Numeral 1º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Maicao es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Municipio, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental del territorio y de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".* Con la contratación, de manera general se busca el eficiente cumplimiento de los fines del Estado tal como lo expresa el artículo 3º de la Ley 80 de 1.993, modificado por la Ley 1150 de 2007; que reza*: "… Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar convenios con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones…"*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el*

desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El proyecto "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL II TORNEO REGIONAL DE BALONCESTO Y LAS JORNADAS DE FOMENTO A LA CREACIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO**" En el municipio de Maicao, el deporte y la recreación representan herramientas fundamentales para promover la integración social, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Sin embargo, actualmente existen limitaciones que dificultan la realización de eventos deportivos de gran impacto y la ejecución de actividades orientadas a fomentar hábitos y estilos de vida saludables entre los habitantes del municipio.
Aunque la comunidad ha mostrado interés por participar en actividades deportivas, especialmente en disciplinas como el baloncesto, la falta de apoyo administrativo, financiero y técnico limita la organización y desarrollo de eventos que permitan una mayor participación de niños, jóvenes y adultos. Esta situación reduce las oportunidades para fortalecer valores como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto y la sana convivencia, además de restringir espacios de encuentro e integración comunitaria.
A esta realidad se suma la necesidad de promover con mayor intensidad la actividad física y los hábitos saludables, teniendo en cuenta que el sedentarismo y el uso inadecuado del tiempo libre pueden generar efectos negativos en la salud y en el bienestar social de la población. Por ello, resulta importante implementar acciones que incentiven la práctica deportiva y sensibilicen a la comunidad sobre la importancia de mantener estilos de vida saludables.

En este contexto, la realización del II Torneo Regional de Baloncesto y las jornadas de fomento a la creación de hábitos y estilos de vida saludables se convierten en una alternativa que contribuye al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la salud y la generación de espacios de participación ciudadana. No obstante, para garantizar el éxito de estas actividades se requiere contar con una adecuada organización administrativa, financiera y técnica que permita planificar, coordinar y ejecutar cada una de las acciones de manera eficiente.
Por lo anterior, se identifica como problema principal la insuficiente capacidad de apoyo administrativo, financiero y técnico para la organización y desarrollo del II Torneo Regional de Baloncesto y las jornadas de promoción de hábitos y estilos de vida saludables en el municipio de Maicao. Esta situación limita el alcance de las actividades programadas y reduce las oportunidades de la comunidad para acceder a espacios deportivos, recreativos y de promoción de la salud que contribuyan a su bienestar integral. El proyecto surge, entonces, como una respuesta a esta necesidad, buscando fortalecer la organización de estos eventos y generar un impacto positivo en la calidad de vida de la población Maicaera.

Problema central:
Bajo acceso al desarrollo de actividades recreativas y deportivas en el municipio
Causas directas:
-insuficientes estrategias para impulsar la organización de actividades deportivas.
Causas indirectas
limitado número de eventos deportivos y recreativos realizados en el municipio.
Efectos directos
incremento del sedentarismo en la población del municipio.
Efectos indirectos
aumento de problemas de salud derivados del sobrepeso.

Magnitud actual del problema
Actualmente en el municipio de Maicao se llevan a cabo cero(0) torneos regionales de diferentes disciplinas deportivas.

OBJETIVOS
Objetivo General
promover el desarrollo de actividades recreativas y deportivas en el municipio
Indicador de resultado del objetivo general
torneos deportivos regionales realizados.
Objetivos específicos
•implementar estrategias para impulsar la organización de actividades deportivas

JUSTIFICACIÓN
El municipio de Maicao necesita seguir fortaleciendo los espacios que promuevan la práctica deportiva, la convivencia ciudadana y los hábitos de vida saludables, especialmente entre niños, jóvenes y adultos que encuentran en el deporte una alternativa positiva para el aprovechamiento de su tiempo libre. En este sentido, el desarrollo del II Torneo Regional de Baloncesto y las jornadas de promoción de hábitos y estilos de vida saludables representan una oportunidad importante para reunir a la comunidad alrededor de actividades que contribuyen al bienestar físico, mental y social de la población.
El baloncesto es una disciplina que cuenta con una amplia participación e interés en el municipio y en la región, convirtiéndose en un escenario propicio para fomentar valores como el respeto, la disciplina, la responsabilidad, el trabajo en equipo y la sana competencia. Además, este tipo de eventos favorece la integración entre comunidades, fortalece los lazos sociales y brinda oportunidades para que los jóvenes participen en actividades constructivas que contribuyan a su desarrollo personal y deportivo.
De igual manera, las jornadas de promoción de hábitos y estilos de vida saludables permitirán sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la actividad física, la alimentación saludable y el autocuidado como elementos fundamentales para mejorar la calidad de vida y prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo. Estas acciones contribuyen a generar conciencia sobre la necesidad de adoptar prácticas saludables que beneficien tanto a las personas como a sus familias.
Sin embargo, para que estas actividades se desarrollen de manera adecuada y logren el impacto esperado, es necesario contar con una organización administrativa, financiera y técnica que garantice una correcta planificación, coordinación y ejecución de cada una de las acciones programadas. El apoyo contemplado en este proyecto permitirá disponer de los recursos y la logística necesarios para ofrecer un evento organizado, seguro y de calidad para todos los participantes.

Por lo anterior, este proyecto se justifica en la necesidad de fortalecer las estrategias de promoción del deporte, la recreación y los estilos de vida saludables en el municipio de Maicao, generando espacios de participación e integración comunitaria que contribuyan al bienestar de la población, al fortalecimiento del tejido social y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD
La sostenibilidad del proyecto estará orientada a garantizar la continuidad de las acciones de promoción deportiva, recreativa y de hábitos de vida saludables más allá de la ejecución del evento, mediante el fortalecimiento de la articulación institucional, la participación comunitaria y la gestión permanente de recursos que permitan consolidar estos espacios como parte de las estrategias de desarrollo social del municipio de Maicao.
Para ello, se promoverá la vinculación activa de la administración municipal, instituciones educativas, organizaciones deportivas, clubes, líderes comunitarios, entidades del sector salud y empresas del

sector privado, con el propósito de generar alianzas que faciliten la continuidad de actividades relacionadas con la práctica deportiva y la promoción de estilos de vida saludables.
Asimismo, la experiencia adquirida durante la organización y desarrollo del II Torneo Regional de Baloncesto permitirá fortalecer las capacidades administrativas, técnicas y logísticas de las entidades y organizaciones involucradas, facilitando la realización de futuras versiones del torneo y de otras actividades deportivas y recreativas en beneficio de la comunidad.
Las jornadas de sensibilización y promoción de hábitos saludables contribuirán a generar conciencia en la población sobre la importancia de la actividad física, la alimentación adecuada y el autocuidado, favoreciendo la adopción de comportamientos saludables que pueden mantenerse en el tiempo y replicarse en los diferentes entornos familiares, educativos y comunitarios.
De igual forma, se fomentará la participación continua de niños, jóvenes y adultos en actividades deportivas y recreativas organizadas por el municipio, fortaleciendo el uso adecuado del tiempo libre y la construcción de estilos de vida activos. Esta participación permanente permitirá consolidar una cultura deportiva y de bienestar que trascienda la duración del proyecto.
Desde el componente financiero, se promoverá la gestión de recursos y la búsqueda de alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y organizaciones sin ánimo de lucro que apoyen la continuidad de eventos deportivos y campañas de promoción de la salud. Esto permitirá diversificar las fuentes de financiación y reducir la dependencia de una única fuente de recursos.
Finalmente, la administración municipal, a través de las dependencias competentes, continuará impulsando programas y actividades orientadas al deporte, la recreación y la promoción de la salud, integrando los resultados y aprendizajes obtenidos durante la ejecución del proyecto a las políticas y planes de desarrollo local.
Acciones para Garantizar la Sostenibilidad
•Fortalecer la articulación entre la administración municipal, instituciones educativas, organizaciones deportivas y entidades de salud.
•Promover la continuidad anual del Torneo Regional de Baloncesto como escenario de integración y desarrollo deportivo.
•Incentivar la participación permanente de la comunidad en actividades físicas, recreativas y deportivas.
•Desarrollar campañas periódicas de sensibilización sobre hábitos y estilos de vida saludables.
•Gestionar alianzas y patrocinios con entidades públicas y privadas para apoyar futuras iniciativas.
•Aprovechar la experiencia organizativa adquirida para mejorar la planificación y ejecución de eventos posteriores.
•Integrar las acciones de promoción deportiva y salud preventiva dentro de la oferta institucional del municipio.

Marco normative.

Constitución Política de Colombia de 1991

La Constitución Política establece el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos sociales fundamentales y como elementos esenciales para el desarrollo integral de las personas.

- Artículo 52: reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Asimismo, establece que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

- Artículo 44: determina que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, incluyendo el acceso a la recreación y el deporte como parte de su desarrollo integral.
- Artículo 67: señala que la educación debe contribuir a la formación integral de las personas, incluyendo actividades culturales, recreativas y deportivas.

Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte
La Ley 181 de 1995 establece las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en Colombia.
Esta ley tiene como objetivos:

- Patrocinar, fomentar y organizar la práctica del deporte y la recreación.
- Promover la integración comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida a través de actividades deportivas.
- Garantizar oportunidades de acceso a la práctica deportiva para toda la población.

La realización del campeonato de microfútbol y las actividades de promoción deportiva se enmarcan dentro de los fines establecidos en esta norma, especialmente en lo relacionado con el deporte comunitario y la participación social.

Ley 715 de 2001
La Ley 715 de 2001 establece competencias a las entidades territoriales en materia de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, facultando a los municipios para promover, financiar y ejecutar programas y proyectos orientados al fortalecimiento de estas actividades.
En este sentido, el municipio de Maicao tiene la competencia para desarrollar iniciativas que fomenten la práctica deportiva y la participación comunitaria.

Ley 1551 de 2012
La Ley 1551 de 2012, por medio de la cual se moderniza la organización y funcionamiento de los municipios, establece como función de las entidades territoriales promover actividades deportivas, recreativas y culturales que contribuyan al bienestar y desarrollo social de la comunidad.

Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia
La Ley 1098 de 2006 reconoce el derecho de niños, niñas y adolescentes al descanso, la recreación, el deporte y la participación en actividades culturales y artísticas, promoviendo escenarios de protección integral y desarrollo social.
La implementación del campeonato de microfútbol fortalece espacios de participación sana y formación en valores para la población infantil y juvenil del municipio.

Plan Nacional de Desarrollo y políticas públicas del deporte
El proyecto se articula con las políticas nacionales orientadas al fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte como herramientas para la inclusión social, la convivencia ciudadana y la promoción de hábitos de vida saludables.
Asimismo, guarda relación con los lineamientos del Ministerio del Deporte encaminados a fomentar el deporte comunitario y la masificación de actividades recreo deportivas en los territorios.

Dado lo anteriormente expuesto se busca que el proyecto de inversión que lleva por nombre "**APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL II TORNEO REGIONAL DE BALONCESTO Y LAS JORNADAS DE FOMENTO A LA CREACIÓN DE HÁBITOS**

Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA " el cual tiene número de **Bpin: 202600000016092.**

La administración municipal ha realizado esfuerzos y contribuciones en este sentido, pero se requieren que se realicen este tipo de actividades en procura del fomento a la recreación, la competitividad y el aprovechamiento del tiempo libre.

Es por ello que resulta necesario contar con una entidad que entendiendo la misión social del programa, comparta su sentido, y cuente con personal capacitado para que en asocio con el Municipio adelante el proyecto propuesto.

Por lo anterior, se propone realizar un contrato de cooperación con entidad de derecho privado sin ánimo de lucro de estas actividades, basados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación, además de trasladar los riesgos que pudieren afectar el equilibrio contractual a la entidad contratante y no a la administración municipal.

No adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La Correspondencia directa de las actividades de interes publico que se pretenden realizar, con el plan de Desarrollo municipal, es la siguiente:

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA
Plan de desarrollo municipal: Maicao es tiempo de avanzar
Línea estratégica: orden social
Programa presupuestal: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Meta: Beneficiar a 1000 personas con servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.
Producto: 4301037 - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

De esta forma se identifica la necesidad de contratar una Entidad Sin Animo de Lucro para la ejecucion de actividades de interes publico que guardan directa correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal, por tanto se estima conveniente y oportuno desarrollar un proceso de seleccion competitive para seleccionar el contratista cooperante.

OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL II TORNEO REGIONAL DE BALONCESTO Y LAS JORNADAS DE FOMENTO A LA CREACIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO.

ALCANCE DEL OBJETO: El proyecto tiene como propósito fortalecer las acciones de promoción de la actividad física, la recreación y la integración comunitaria mediante la ejecución de dos componentes principales: (i) las jornadas de fomento de hábitos y estilos de vida saludables y (ii) la realización del II Torneo Regional de Baloncesto. Para su adecuada ejecución se requiere la implementación de actividades administrativas, financieras y técnicas que garanticen la planeación, coordinación, logística, operación y seguimiento de cada una de las acciones previstas.
Desde el punto de vista técnico, el proyecto se desarrollará mediante la utilización de infraestructura deportiva y espacios comunitarios existentes en el municipio de Maicao, los cuales cuentan con las condiciones necesarias para la realización de actividades deportivas, recreativas y de promoción de la salud. Asimismo, se dispondrá del talento humano requerido para la coordinación, organización, acompañamiento y ejecución de las actividades programadas.
La ejecución del proyecto contempla dos actividades estratégicas que se complementan entre sí y que buscan generar impactos positivos en la salud, la integración social y el fortalecimiento de la práctica deportiva en el municipio.
Componente 1. Fomento de Hábitos y Estilos de Vida Saludables
Descripción Técnica
Este componente está orientado a promover la adopción de prácticas saludables mediante actividades pedagógicas, recreativas y de sensibilización dirigidas a la comunidad en general. Su ejecución permitirá fortalecer el conocimiento de la población sobre la importancia de la actividad física, la alimentación saludable, la prevención de enfermedades y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.
Las actividades se desarrollarán en espacios públicos, escenarios deportivos, instituciones educativas y lugares de fácil acceso para la comunidad, garantizando la participación de diferentes grupos poblacionales.

Componente 2. II Torneo Regional de Baloncesto
Descripción Técnica
Este componente busca promover la práctica deportiva, la integración regional y la sana competencia mediante la organización y ejecución del II Torneo Regional de Baloncesto. El torneo reunirá equipos representativos de Maicao y de otros municipios de la región, fomentando la participación de deportistas y fortaleciendo el desarrollo de esta disciplina deportiva.
La actividad se desarrollará en escenarios deportivos habilitados y adecuados para la práctica del baloncesto, garantizando condiciones técnicas y de seguridad para los participantes y asistentes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL II TORNEO REGIONAL DE BALONCESTO Y LAS JORNADAS DE FOMENTO A LA CREACIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. FOMENTO A LA CREACIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.					

1.1	coordinador:	3	1	$ 4.313.200	$ 12.939.600
1.2	MONITOR DE RECREACIÓN. Licenciado o técnico profesional en entrenamiento deportivo, para dirigir jornadas de rumba, aerobics, yoga y gimnasia funcional.	3	4	$ 4.102.800	$ 49.233.600
1.3	apoyo logísitico	3	4	$ 2.354.250	$ 28.251.000
1.4	SUDADERA: Camiseta estilo polo algodón, y pantalón largo, 2 por cada una de las personas vinculadas al proyecto	1	18	$ 159.000	$ 2.862.000
1.5	Gorra bordada en dril liviano de excelente calidad. - visera de 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón y cierre velcro, para grupo de trabajo y personal de apoyo a las actividades. 2 por cada una de las personas vinculadas al proyecto	N/A	18	$ 35.000	$ 630.000
1.6	Prestación de Servicios de transporte especial para el desplazamiento del personal de apoyo logístico y materiales y herramientas necesarios para la realización de los eventos	3	1	$ 14.400.000	$ 43.200.000
1.7	Alquiler de equipos de sonido: Parlantes de 1130 Watts, cabina activa de 15 pulgadas Bi amplificado, conectividad vía bluetooth., con paral y micrófono. 4 horas por día. para la realización de las actividades	40	4	$ 159.000	$ 25.440.000
1.8	KIT DE IMPLEMENTOS FÍSICOS - kit de implementos para actividaes recreativas. - Ula ulas: 48 UND X $ 9.800 =$470.400 - Bastones plásticos: 50 UND X $ 42.600 = $2.130.000 - Set de Banda elástica plana X 5 UND: 40 UND X $32.500 = $1.300.000 - Vallas de saltos grandes: 40 UND X $ 49.900 = $1.996.000 - Colchonetas deportivas Para Ejercicio Sportfitness: 40 UND X $ 85.200 = $3.408.000 - Cuerdas para saltos: 39 UND X $ 18.400 = $717.600 - Pelotas fitness: 48 UND X $ 79.875 = $3.834.000 - Ruedas abdominales: 40 UND X $ 53.250 = $2.130.000 - Rodillo de espuma: 40 UND X $ 69.225 = $2.769.000 - Banda elástica tubular X 11 piezas: 20 $ 31.950 = $639.000 - Balón medicinal 2Kg: 5 UND X $ 105.435 = $527.175 - Balón medicinal 3Kg: 5 UND X $ 127.800 =	N/A	1	$ 21.465.425	$ 21.465.425

	$639.000 - Balón Pilates: 5 UND X $ 181.050 = $905.250					
1.9	Hidratación en botella de agua pet 600 ml para los días del evento	N/A	5000	$ 3.500	$	17.500.000
1.10	Esqueleto Camisillas en tela súper kiana o 100% poliéster sublimadas con los logos institucionales.	N/A	500	$ 50.000	$	25.000.000
1.11	refrigerio saludable, fruta, cereal en barra y agua saborizada.	N/A	2000	$ 10.600	$	21.200.000
1.12	Alquiler de tarima de 10mts de ancho x 8mts de fondo, piso de madera, para jornada de clausura, maraton aerobica.	N/A	1	$ 2.500.000	$	2.500.000
1.13	Alquiler de equipo de sonido de 25.000 watts con cuatro (4) cabinas amplificadas, dos (2) bocas de bajos de amplificación con sus parales, cuatro micrófonos y transporte. Para actividad de clausura, "maratón aeróbica"	N/A	1	$ 1.170.000	$	1.170.000
1.14	Bebidas hidratantes y energizante de 625 ml.	N/A	1000	$ 5.000	$	5.000.000
1.15	taller de formación en hábitos saludables y ajuste físico para población general, incluye todos los grupos etareos.	8	1	$ 2.800.000	$	22.400.000
1.16	Refrigerios: Pastelitos horneados de carne / jamón y queso y/o pollo con jamón y queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack en 250 ml. Para las jornadas del taller de formación en hábitos saludables para adultos mayores.	8	60	$ 14.100	$	6.768.000

1.17	Contratación de servicios de match recreativos, para desarrollo de actividades lúdicas y esparcimiento, con recreación dirigida a través de diferentes dinámicas, organizando actividades que vinculan al espectador en un ambiente agradable, para las jornadas de formación en ajuste físico.	8	1	$ 1.500.000	$	12.000.000
1.18	Alquiler de sillas plásticas	8	60	$ 1.600	$	768.000
1.19	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos en emisora local, 5 diarias durante 20 días, para convocar a los distintos sectores sociales.	20	5	$ 66.000	$	6.600.000
1.20	Pendones promocionales de 2 mts de alto por 1.40 mts de ancho en banner full color sobre el tema de la actividad en mension.	N/A	6	$ 450.000	$	2.700.000
1.21	Perifoneo informativo 4 horas por dia durante 8 dias, con mensajes en temas alusivos para invitar a participar de las actividades en diferentes sectores del municipio. (incluye vehiculo, sonido, chofer, y combustible	dia	10	$ 350.000	$	3.500.000
1.22	Volantes informativos media carta en papel propalcote de 115g Full Color	N/A	10000	$ 1.900	$	19.000.000
SUBTOTAL					**$**	**330.127.625**
	TORNEO REGIONAL DE BALONCESTO					
2.1	Prestación de servicios de Juzgamiento de 40 encuentros del torneo de Baloncesto.	N/A	70	$ 168.000	$	11.760.000
2.2	Hospedaje para entrenadores invitados. 5 habitaciones diarias de acomodación múltiple para los entrenadores, asistentes de los equipos invitados y arbitros. (16 personas en total durante 10 días, valor día por habitación $190.000)	10	5	$ 190.000	$	9.500.000
2.3	Premiación: Trofeos estilo copa dorado, diseño en fibra con Base en el mismo material, placa sublimada. En tamaño de 75cm x 25cm.	N/A	8	$ 310.000	$	2.480.000
2.4	Medallas, marcadas, color dorado y cordón	N/A	80	$ 18.500	$	1.480.000
2.5	Balón de básquetbol N° 7, balón profesional, textura especial tipo foamed rubber, diseño de 12 paneles, optimizado con el estilo Giugiaro, incorpora una cámara de butilo y una envoltura de nylon reforzado.	N/A	10	$ 283.500	$	2.835.000
2.6	pasacalles de 5 metros por 80 ctm a full color alusivo a la actividad en mension	N/A	2	$ 482.000	$	964.000

2.7	Uniformes: Camisilla y Pantaloneta en tela transpirable de alta tecnología y rendimiento, resistente, durable, protección UV y transporte de humedad, secado rápido, sublimada.	N/A	192	$ 99.800	$	19.161.600
2.8	Bebidas Hidratantes tipo energizante de 380 ml.	N/A	600	$ 5.000	$	3.000.000
2.9	Certificados de participación impresos a full color en papel propalcote, para los equipos participantes. Tamaño 28cm x 21cm.	N/A	192	$ 26.000	$	4.992.000
2.10	Publicidad impresa, Afiche promocional Tamaño (¼) de pliego, impresión full color en papel propalcote de 115gr.	N/A	1000	$ 1.900	$	1.900.000
2.11	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semi profesional de 1500w, consola de 4 canales y 2 micrófonos, durante 4 horas diarias, para apertura y cierre del evento	2	1	$ 1.100.000	$	2.200.000
2.12	Prestación de Servicios de transporte especial para el desplazamiento del personal de apoyo logístico y materiales y herramientas necesarios para la realización de los eventos, durante 10 días	10	2	$ 480.000	$	9.600.000
SUBTOTAL					**$**	**69.872.600**
TOTAL					**$**	**400.000.225**

FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:

1) Una primera entrega equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor del aporte del Municipio en calidad de Anticipo. Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados como anticipo pertenecerán al Municipio y el Contratista deberá reembolsarlos al Tesoro Municipal.

 Para que proceda la entrega del anticipo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientesrequisitos:

 a) Que se haya perfeccionado el Convenio.
 b) Que se haya expedido el correspondiente Registro Presupuestal por parte del Municipio.
 c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta haya sido aprobada porparte del Municipio.
 d) Que se haya suscrito el Acta de Inicio del Convenio, entre el Contratista y el Municipio.
 e) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor designado.
 f) Que se presente cuenta de cobro del anticipo.
 g) Que se presente certificación de cuenta bancaria de ahorros, destinada únicamente, tanto previa como posterior, para el manejo de los recursos entregados como anticipo.

2) El Municipio de Maicao, pagará el valor del convenio mediante un único (1) pago correspondiente al 100% del contrato, durante la ejecución del proyecto. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:

- Informe de actividades

- Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentrodel cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio.
- Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral.
- Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del Municipio para efectos de adelantar el trámite depago solo verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del contrato.

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:

Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Municipio, para la ejecución del proyecto la Entidad Sin Ánimo de Lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Municipio de Maicao.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público.

El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del municipio de Maicao. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro municipal.

MANEJO DEL ANTICIPO:

Los dineros del anticipo se entregan a la Entidad Sin Ánimo de Lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamentesurgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término

duración de este.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

COMPROMISOS GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

b) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

d) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.

e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o entrabamientos.

f) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato

g) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.

h) El personal que utilice para la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.

i) Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas.

j) El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Maicao, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.

k) El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.

l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

m) Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

n) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

o) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

a) Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los documentos

precontractuales, las cláusulas en el contrato y la oferta presentada por el contratista.

b) La ESAL seleccionada ejecutará el objeto de acuerdo con las directrices de la Alcaldía de Maicao a través de la Direccion de Deportes y Recreacion Municipal.

c) Realizar el aporte de cofinanciación ofrecido en su propuesta económica.

d) Ejecutará los recursos girados por la Alcaldía de Maicao y los aportados por la Esal con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos.

e) La ESAL seleccionada deberá realizar las acciones u actividades necesarias, encaminadas al Apoyo para la organización administrativa, financiera y técnica del II torneo regional de baloncesto y las jornadas de fomento a la creación de

f) hábitos y estilos de vida saludables en el municipio de MaicaoLa ESAL seleccionada deberá entregar un INFORME TÉCNICO dónde se relacionen todas las actividades ejecutadas.

g) Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del contrato.

h) Informar de forma inmediata a los supervisores del Municipio de Maicao sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto.

i) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.

j) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

k) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.

COMPROMISOS GENERALES DEL MUNICIPIO:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

b) Entregar al contratista la suma estipulada como aporte del municipio en el contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

d) Suscribir el acta de Inicio una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion del Contrato.

e) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

a) Disponer de lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a su cabalidad

b) Colaborar entre entidades para que el objeto convenido se cumpla en las mejores condiciones posibles

c) Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, así como responder por ello

d) Atender las solicitudes que durante el contrato se impartan por parte de la supervisión del contrato, sin prejuicio de su autonomía técnica ni administrativa

e) Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para la ejecución del contrato

f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes quieran actuar por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las demás entidades y las autoridades competentes.

g) Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato.

h) Informar cualquier hecho o circunstancia que puedan constituir actos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del contrato serán ejecutados en el Municipio de Maicao – La Guajira.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

(Numeral 3º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

La modalidad de selección se fundamenta en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "*por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política*", considerando que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado; que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo; que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el Consejo de Estado, en Concepto 1.710 de 23 de febrero de 2006, señaló que para efectos de determinar si un contrato corresponde o no a los señalados en el artículo 355 constitucional "*debe establecerse, en cada caso particular, si el contenido prestacional del contrato, beneficia a la entidad pública, a la nación o al establecimiento público, o si, por el contrario, la beneficiaria del contrato es la comunidad".*

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Consecuente a lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, con el fin de cumplir el objetivo de fortalecer las actividades deportivas y recreativas en el municipio de Maicao, La Guajira, y en razón a ello, la entidad sin ánimo de lucro, deberá enviar propuesta técnica y de cofinanciacion, donde detalle los recursos a aportar y su destino.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la que trata el Decreto 092 de 2017 arriba citado, con el fin de suscribir contrato de cooperación.

De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan.

La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo,

dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo y se logra una inmediatez en la contratación.

Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.

El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan.

La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.

Por lo anterior, esta Dependencia procede a realizar la justificación previa, en la cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de celebrar un contrato de cooperación con entidad de derecho privado sin ánimo de lucro para el proyecto propuesto.

El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Este tipo de entidades se han ampliado en el Municipio y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo.

Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración municipal en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4º Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

EL MUNICIPIO dispone presupuestalmente, para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($400.000.225),** Sin embargo, obtendrá cofinanciación por parte del Contratista en una suma no inferior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial.

El anterior valor se encuentra ajustado a las actividades a desarrollar por parte del futuro Contratista.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación.

Por lo expuesto en el presente estudio, para la ejecución del contrato que se requiere realizar, la Administración Municipal deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad sin ánimo de lucro interesada deberá presentar y cumplir con los requisitos exigidos en este capítulo.

Condiciones de la Propuesta

Estará a cargo de la ESAL, todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, la Alcaldía, en ningún caso será responsable de los mismos.

Los documentos de la propuesta, así como los mensajes, observaciones, subsanes y aclaraciones, deberán estar en castellano, en caso contrario no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación y análisis.

Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Determinación de la Reconocida Idoneidad

La Alcaldía evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan.

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar convenios con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

Participantes

Podrán presentar propuestas únicamente entidades sin ánimo de lucro, bien sea a nombre propio o en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)

Deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas.

a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE).

El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.
c) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
d) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un EXTRANJERO, deberá cumplir con los requisitos de representación en Colombia, así como también lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y deberá adjuntar con su oferta por lo menos una (1) certificación que cumpla con las características señaladas en el presente documento y que haya sido y que sea expedida por una persona natural o jurídica, pública o privada colombiana.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el convenio, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el convenio deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar lo anteriormente establecido.

4. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL OBJETO DEL CONVENIO A EJECUTAR

El proponente deberá allegar copia de los estatutos vigentes de la ESAL en donde se pueda verificar que el objeto social consagrado coincida con el objeto del Convenio.

En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar lo anteriormente establecido.

5. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 2)

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal o contador este deberá allegar copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

La Entidad durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la Entidad verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el PROPONENTE sea extranjero, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar lo anteriormente establecido.

6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente debe allegar el Registro Único Tributario.

En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar lo anteriormente establecido.

7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO 3)

El proponente deberá diligenciar y allegar EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA siguiendo el formato que para tales efectos sea publicado por la entidad, la cual deberá contener todas las manifestaciones

requeridas por la entidad y deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

8. REPUTACIÓN (FORMATO 4):

Para que la Entidad pueda verificar la reputación de la ESAL, el proponente deberá adjuntar lo siguiente:

a) Antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL expedidos por la Contraloría General de la República.
b) Antecedentes disciplinarios del representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
c) Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
d) Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
e) Certificación de personas políticamente expuestas: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incursos en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años.

En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar lo anteriormente establecido.

REQUISITOS FINANCIEROS QUE HABILITAN LA PROPUESTA

1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello la Entidad solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

a. Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.
b. Adjuntar los estados financieros debidamente suscritos por un Contador y el Representante Legal, con vigencia al 31 de diciembre del 2025.

En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar lo anteriormente establecido.

2. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (FORMATO 5):

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Entidad a través del diligenciamiento del FORMATO 5, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Total de contribuciones del sector privado en el año 2025

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Capacidad Del Personal De La Esal

En cumplimiento del presente requisito, y para garantizar que la ESAL cuenta con el equipo técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de las actividades consagradas en el presente contrato, deberá garantizar que cuenta como mínimo con el personal requerido:

FUNCIÓN	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
COORDINADOR	1	PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DEL CONOCIMIENTO, POSGRADO EN GERENCIA PÚBLICA Y/O GERENCIA DEPORTIVA Y/O AFINES. DEBERA CONTAR CON ESTUDIOS NO FORMALES EN LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA.	ACREDITAR EXPERIENCIA SUPERIOR A 3 AÑOS, COMO COORDINADOR Y/O DIRECTOR DE ENTIDADES PÚBLICAS ASOCIADOS AL SECTOR DEPORTIVO
MONITOR DE RECREACIÓN	4	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y/O LICENCIADO EN PEDAGOGÍA CON ENFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA Y/O TÉCNICO PROFESIONAL EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	, ACREDITAR AL MENOS DOS (2) EXPERIENCIAS EN PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DEPORTIVOS EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

Para lo anterior, deberá anexar en su propuesta la respectiva hoja de vida con los documentos soporte de acuerdo con lo indicado en la tabla anterior.

Carta de Compromiso de Personal para Juzgamiento y Arbitraje

El proponente deberá anexar a su propuesta, una carta o certificado donde se comprometa a contar con el personal idóneo para los juzgamientos y/o arbitrajes de los eventos deportivos que lo requieran.

3. EXPERIENCIA (FORMATO 6)

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar una experiencia general superior a DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de inscripción en Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre del proceso de selección; dicha condición se verificará mediante el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno deberá acreditar la experiencia general requerida.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante a través de UN (1) convenios o contratos suscritos, terminados, ejecutados con entidades públicas o privadas, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Deberán consistir en realización y/o desarrollo y/o organización de actividades deportivas y/o recreativas.

- La experiencia aportada debera haber sido ejecutada y terminada en el año inmediatamente anterior del presente proceso.
- El valor de la experiencia aportada deberá ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.

El cálculo de los SMMLV de cada experiencia aportada se realizará mediante la división del valor total ejecutado entre el valor del Salario Minimo Mensual Legal Vigente del año de finalización de la ejecución.

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes convenios, la cual debe contener como mínimo:

I. Nombre o razón social de la entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de la persona que expide la certificación.
II. Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
III. Objeto del convenio o convenio.
IV. Valor del convenio o convenio.
V. Fecha de inicio y terminación del convenio o convenio.

Para acreditar la experiencia a través de fotocopias de convenios o convenios, la ESAL deberá allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del convenio o convenio o la correspondiente certificación.

En el caso de proponentes plurales, cada integrante deberá aportar experiencia.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan modificaciones al convenio principal, estas se contaran como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente en caso de entidades publicas y por el representante legal en caso de entidades privadas.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar junto con el convenio o convenio, entre otros, la siguiente documentación:

I. La fecha de iniciación de la ejecución del convenio se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el convenio o convenio.
II. La fecha de terminación de la ejecución del convenio o convenio se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el convenio o convenio.
III. El valor final del convenio o convenio se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el convenio o convenio se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
IV. Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las auto certificaciones no serán validadas para la acreditación de la experiencia especifica de la ESAL.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de convenios, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o convenio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Entidad podrá solicitar la información adicional.

La Alcaldía Municipal de Maicao se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de convenios, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten convenios o convenios suscritos con la Alcaldía Municipal de Maicao, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), la Entidad tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el convenio. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

4. PROPUESTA DE APORTE ECONÓMICO

APORTES DE LA ESAL: Para la acreditación del aporte de la ESAL, el proponente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, en la cual se exprese el monto (valor y porcentaje equivalente del total del presupuesto oficial) que ofrece como aporte para la cofinanciación del proyecto, indicando que dicho aporte es de única destinación para las actividades del proyecto a ejecutar y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes del convenio, y que dicho aporte se utilizará en los ítems de las actividades que la ESAL haya manifestado en su propuesta económica de cofinanciación.

2. Certificación de Saldo en Cuenta y/o Extracto Bancario, emitida por el Banco donde la ESAL tenga una cuenta, donde conste que la ESAL cuenta con los recursos necesarios para respaldar la cofinanciación ofrecida del proyecto.

CRITERIOS O FACTORES SELECCIÓN OBJETIVA Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En caso de existir una sola propuesta hábil, el municipio asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
La ESAL que presente el mayor número de experiencia especifica que tenga por objeto	30

actividades deportivas con entidad pública, diferente a la exigida en los Requisitos habilitantes	
El Mayor valor de experiencia especifica habilitante aportada del proponente expresadas en SMMLV	30
MAYOR NUMERO DE RESIDENTES EN ELMUNICIPIO	30
MAYOR VALOR DE COFINANCIACIÓN (APORTE)	10

La ESAL que presente el mayor número de experiencia especifica que tenga por objeto actividades deportivas con entidad pública, diferente a la exigida en los Requisitos habilitantes (30 PUNTOS).

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca el mayor unmero de experiencia especifica, adicional a la habilitante, se le asignarán 30 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 15 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 5 puntos.
- Del Cuarto lugar en adelante y en caso de no acreditar experiencia general adicional, el puntaje será cero (0).

El Mayor valor de experiencia especifica habilitante aportada del proponente expresadas en SMMLV (30 PUNTOS).

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca el mayor valor de la experiencia especifica aportada habilitante, se le asignarán 30 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 15 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 5 puntos.
- Del Cuarto lugar en adelante y en caso de no acreditar experiencia general adicional, el puntaje será cero (0).

MAYOR NUMERO DE RESIDENTES EN EL MUNICIPIO (30 PUNTOS).

Como acción afirmativa a la población del Municipio de Maicao y acorde a la particularidad de las actividades a desarrollar, las cuales se verán beneficiadas en caso de que sean ejecutadas por personas que residan en el Municipio, se puntuará de la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca la mayor cantidad de personas que cuente con domicilio o residencia en el Municipio de Maicao, se le asignarán 30 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 20 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 10 puntos.
- En caso de no ofrecer personal que reúna estas condiciones el puntaje será cero (0).

En caso de empate en el número

personas, se asignará el mismo puntaje

a los oferentes.

La acreditación del presente criterio de evaluación se realizará mediante el aporte de carta de residencia o vecindad expedida por el secretario de Gobierno Municipal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

MAYOR PORCENTAJE DE APORTE ECONÓMICO (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Se asignarán los puntos referentes al mayor porcentaje de cofinanciación, de acuerdo con la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN OFERTADO	PUNTAJE
DEL 1,01% AL 5,00%	5
DEL 5,01% AL 9,99%	7,5
DEL 10,00% EN ADELANTE	10

FACTORES DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona

participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus

	accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota. Para dar aplicación se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor. El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta. En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será sacada por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

NOTA: Si la ESAL aplica para alguno de los factores de desempate señalados, deberá anexar la documentación correspondiente para acreditar dicho factor en el momento de la presentación de la oferta.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma ESAL, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b) Cuando alguno de los integrantes de la ESAL que se presente en consorcio o unión temporal haga parte de otro oferente, conforme a la ley 1882 de 2018.
c) Cuando la ESAL oferente de manera individual o conjunta, partícipe en la conformación de otra ESAL que participe en el mismo proceso.
d) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado de acuerdo con los presente términos.
e) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
f) Cuando no se aporte el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
g) Cuando el objeto social de la ESAL o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
h) Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes o de propuesta económica y no subsana dentro del término requerido por la Alcaldía en el informe de evaluación.
i) Cuando se compruebe que la ESAL proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
j) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
k) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Alcaldía.
m) Cuando el representante legal o los Representantes Legales de la ESAL ostenten igual condición en otra u otras ESAL, que también estén participando en la presente invitación.
n) Cuando no se presente el PROPUESTA DE COFINACIACION.
o) Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación correspondiente a la PROPUESTA DE COFINANCIACION.

p) Cuando el valor total del aporte sea inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial exigido en el presente documento complementario.
q) Cuando la ESAL proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la Alcaldía, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
r) Cuando la ESAL o alguno de sus integrantes se encuentre en casual de disolución
s) Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales los representantes legales.
t) Cuando el termino de duración de la ESAL proponente sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
u) No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta (SECOP II) de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
v) Las demás establecidas en la Ley y en el presente documento.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MUNICIPIO DE MAICAO, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el convenio ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS
(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA, Para los efectos del presente proceso de selección y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones: La Entidad, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De igual forma, La Alcaldía del Municipio de Maicao, entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, conforme la matriz de riesgos anexa a este estudio (Ver **Anexo 01** el cual se Adjunta al presente documento).

De acuerdo con la distribución establecida en el **Anexo 01**, que al no ser observadas, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Alcaldía del Municipio de Maicao, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Para mayor entendimiento, de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al **Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011**, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública,** que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de *"riesgo previsible"* en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la *tipificación, estimación, y asignación* de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

TIPIFICACIÓN: Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

ASIGNACIÓN: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer las asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública**, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
2. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).
3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.
4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la

dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

La distribución y asignación de Riesgos referentes al Proceso, se presentan en documento adjunto de este documento. De acuerdo con la distribución de los riesgos que se realice, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación - Ejecución), el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados Al Contrato e identificados por La Entidad como asignados al Contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

GARANTÍAS: EXIGIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 7º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el Municipio considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije el siguiente evento o riesgo:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) Meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) Años más.
- **BUEN MANEJO. Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo del aporte del municipio y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la

misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Municipio de MAICAO dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de Maicao, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.
La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.
La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.
El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 7º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

En atención a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	APLICABILIDAD		VALOR APLICABLE	PLAZO GENERAL
	SI	NO		
ALIANZA PACIFICO		X	> $655.366.000	30 días
CHILE		X	> $643.264.000	10 Días
COSTA RICA		X	> $1.162.733.000	30 días
GUATEMALA		X	Desde la menor cuantía de la entidad	No hay plazo
ESTADOS AELC		X	> $655.366.000	10 Días
UNION EUROPEA		X	> $643.264.000	30 Días
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.		X	> 0	No hay plazo

APROBACIÓN Y FIRMA DE LA SECTORIAL RESPONSABLE:

Jeison Romero

JEISON ROMERO ROMERO
Director De Recreación Y Deporte Municipal